

sitores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

12. Los ejercicios serán los siguientes:

Uno teórico, oral o escrito, a juicio del Tribunal, que versará sobre la contestación a dos temas sacados a la suerte de entre los propuestos en el cuestionario aprobado, por término de quince minutos o de una hora para cada tema, respectivamente. Un ejercicio práctico, que se llevará a cabo en la forma que determine el Tribunal y que se dará a conocer a los opositores en el momento de comenzar los ejercicios. Para cada ejercicio se establecerá una puntuación de 0 a 10. Quedarán eliminados los opositores que en cualquiera de los ejercicios no obtengan por lo menos cinco puntos.

#### VII.—Calificación de los ejercicios. Propuesta y aprobación

13. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

14. Los opositores que resulten nombrados estarán adscritos como Médicos internos a la segunda cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica».

#### VIII.—Presentación de documentos

15. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma 5.ª de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Orden de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Jesús García Orocoyen.

Vocales de designación automática: Don José Balén García, don Valentín Matilla Gómez y don Gonzalo Piédrola Gil, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero, y de la de Madrid los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Ibáñez González, Catedrático de la Universidad de Granada.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Juan Bosch Marín.

Vocales suplentes de designación automática: Don Vicente Sanchis Bayarri, don Gerardo Clavero del Campo y don José Bravo Oliva, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Salamanca, el primero y tercero, respectivamente, y jubilado, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco González Fuste, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Anatomía descriptiva» y «Topográfica y Técnica anatómica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Anatomía descriptiva y Topográfica» y «Técnica anatómica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada (primera) y Barcelona (segunda), convocadas por Orden de 29 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Angel Jorge Echeverri.

Vocales de designación automática: Don Manuel Taure Gómez, don Luis Jiménez González y don Pedro Gómez Bosque, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Luis Martínez Rovira, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Fernando de Castro Rodríguez

Vocales suplentes de designación automática: Don Francisco Orts Llorca, don Luis Gómez Oliveros y don Fernando Reinoso Suárez, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y en situación de excedencia activa, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Cañadas Bueno, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1965 por la que se convoca a oposición una plaza de Médico interno adscrito a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico interno adscrita a cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I.—Normas generales

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª El periodo de validez del nombramiento que se expida será de dos años.

3.ª La oposición comprenderá los ejercicios que se especifiquen en la norma 12.

#### II.—Requisitos

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Edad: Haber cumplido veintitrés años.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, debiendo los aspirantes haber efectuado los ejercicios del Grado de Reválida de la Licenciatura. En sustitución del título bastará haber abonado los derechos para su expedición.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Observar buena conducta.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

#### III.—Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al excelentísimo señor Ministro, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo